RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 005.07.14, DENOMINADO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SEDE DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCIA EN HUELVA.

En la tramitación del expediente de contratación denominado "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SEDE DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCIA EN HUELVA" conforme a los antecedentes que integran el mismo, se han puesto de manifiesto los siguientes

HECHOS

Primero. El día 14 de julio de 2014 se acuerda el inicio de expediente para la contratación del arrendamiento de inmueble citado, quedando acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas, así como su tramitación de forma urgente y adjudicación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Consta en el expediente pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de julio de 2014, aprobado por el responsable de la Jefatura de Recursos Humanos y la Secretaría General, modificado con fecha 23 de septiembre de 2014, en atención a las consideraciones del Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en informe ADPI00026/14, de 22 de septiembre de 2014.

Tercero. Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a petición de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, solicitó informe previo a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de conformidad con lo previsto en el art. 84.1 de la Ley 4/1986 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, consta en el expediente sendos informes favorables de la Dirección General de Patrimonio de fecha 1 de septiembre de 2014 y de la Intervención General de fecha 26 de septiembre de 2014, este último en virtud de lo previsto en el articulo 177 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Se ha emitido informe del Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 22 de septiembre de 2014, por el que se informa de manera favorable el pliego de cláusulas administrativas particulares, no obstante y atendiendo a la considerción jurídica segunda de dicho informe, se modifica el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, siendo la tramitación del expediente de forma orfinaria y no urgente.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El arrendamiento de bienes inmuebles es un contrato privado de la Administración, en consecuencia y de conformidad con el articulo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo, y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cuanto a sus efectos y extinción por

la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Segundo. El apartado primero del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

"Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación".

Tercero. Los artículos 115 y 116 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 316.2 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. La aprobación del expediente número 005.07.14 denominado "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SEDE DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCIA EN HUELVA, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (183.600 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (38.556 €) siendo el presupuesto total incluido el IVA, de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (222.156 €), calculado para una duración inicial de dos años y superficie estimada de 850 metros.

Segundo. La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria 0.1.1200.01.00.4.4.0.75.31.R aprobado en los PAIF de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 10 de octubre de 2014
EL DIRECTOR-GERENTE

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Servicios Centrales

Fdo.: Manuel Martínez Domene